



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE JUNIO DE 2023

No. 1125

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se exime el pago de los derechos correspondientes a la expedición de copias certificadas de constancias de hechos que se emitan en los Juzgados Cívicos de la Ciudad de México 3
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y se exime el pago de la diferencia que resulte de las actualizaciones de los montos de los derechos que se indican, a favor de los concesionarios de vehículos destinados al Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros (Taxi) 5

#### Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los documentos que serán admitidos como requisitos provisionales para optar por el registro como Responsable Oficial de Protección Civil 8

### A L C A L D Í A S

#### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la designación de los servidores públicos de la Administración Pública, con el carácter de apoderados generales para la defensa jurídica 11

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Brigadistas contra incendios” para el ejercicio fiscal 2023 14

### Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las primeras modificaciones al *Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo de capacitación a mujeres para mejorar sus oportunidades en el campo laboral”*, para el ejercicio fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 marzo de 2023 23

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### Consejo de Evaluación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos en materia de Control Interno del Consejo 32
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos para la consulta de documentos que regularán el actuar del Consejo 33

### Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales vinculados con Instrumentos de Participación Ciudadana y Órganos de Representación Ciudadana 34

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/039/2023 y DGOIV/LPN/040/2023.- Convocatoria 010.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa y de control de calidad para los trabajos de mantenimiento a través de repavimentación 35
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-001-2023.- Convocatoria 001.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la segunda etapa de reestructuración y rehabilitación de mercado público 38
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-002-2023.- Convocatoria 002.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de mantenimiento y rehabilitación de mercados públicos 42
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-003-2023.- Convocatoria 003.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de mantenimiento y rehabilitación de mercados públicos 46
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- licitación pública nacional número AMH/LPN/004/2023.- Convocatoria 004.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación de la infraestructura educativa (CENDI) 50

## EDICTOS

- ◆ Declaración especial de ausencia.- Expediente número 474/2023 (segunda publicación) 54
- ◆ **Aviso** 55

## PODER EJECUTIVO

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE CONSTANCIAS DE HECHOS QUE SE EMITAN EN LOS JUZGADOS CÍVICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 44, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción IV, 122, apartado A, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, numerales 4 y 5, 21, apartados A, numerales 1, 3, 4 y 5, y B numerales 1 y 4, 23, numeral 2, inciso f), 32, apartado A, numeral 1 y apartado C, numeral 1, incisos b), p) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 7°, párrafo primero, 10, fracciones IV y XXII, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 14, párrafo primero, 16, fracciones II y XIX, 20, fracción V, 21, párrafo primero, 27, fracciones III, VIII y XLIX, y 43, fracciones XVI, XXIII y XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9°, fracciones V y XXI, 13, fracciones III y VIII, y 115, fracciones VII y VIII de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México; 7°, fracciones I y II, 8°, 9°, fracción III, 19, párrafo primero y 248, fracción I, inciso c) del referido Código Fiscal; 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal; así como 2°, 7°, fracciones II y XIX, inciso F), 13 y 234, fracciones II y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, por lo que la hacienda pública de la ciudad y su administración son unitarias. Asimismo, la fracción IV del artículo 31 de la referida constitución, dispone que es obligación de las y los mexicanos contribuir para el sostenimiento del gasto público, tanto de la Federación como de la Ciudad de México, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el artículo 21 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la Hacienda Pública de la Ciudad se conforma por las contribuciones, productos y aprovechamientos que el Congreso de la Ciudad de México establezca, el financiamiento aprobado por el Congreso de la Unión, así como por las participaciones, aportaciones, transferencias u otros ingresos de origen federal por cualquier concepto, los rendimientos de los bienes que pertenezcan a la Ciudad y cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponda. Asimismo, el artículo 23, numeral 2, inciso f) del mismo ordenamiento, determina que es deber de las personas en la Ciudad contribuir al gasto público, conforme lo dispongan las leyes.

Que el artículo 9°, fracción III, del Código Fiscal de la Ciudad de México establece que los Derechos son las contraprestaciones generadas por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, con excepción de las concesiones o los permisos, así como por recibir los servicios que presta esta entidad en sus funciones de derecho público cuyo pago, de acuerdo con el artículo 19 del mismo ordenamiento, debe ser realizado por el contribuyente, previo a la prestación de los servicios, salvo en los casos en que expresamente se señale otra época de pago.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública de la Ciudad de México se rigen por los principios de innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad, con base en diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, libertad y seguridad.

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México es la dependencia encargada de la prestación de los servicios relacionados con la Justicia Cívica en la Ciudad, que cuenta con atribuciones para supervisar y vigilar el funcionamiento de los juzgados cívicos; lo anterior, de conformidad con los artículos 43, fracciones XVI, XXIII y XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9°, fracción V, 13, fracción III y 115, fracciones VII y VIII de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México; y 7°, fracción XIX, inciso F) y 234, fracciones II y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que para el despacho de los asuntos de su competencia, las personas titulares de las dependencias se auxiliarán de diversas unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico operativo. En este sentido la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica es una unidad administrativa adscrita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales que cuenta con atribuciones para supervisar, controlar y evaluar los juzgados cívicos.

Que el artículo 115, fracciones VII y VIII de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México determina que corresponde a las personas juzgadoras expedir constancias relativas a hechos a solicitud de los particulares, quienes harán manifestaciones bajo protesta de decir verdad. Asimismo, deberán expedir constancias de los documentos contenidos en los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de que tenga conocimiento.

Que el artículo 44, fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México, faculta a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales se condone o exima, total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México, una rama de actividad o su realización, así como en casos de catástrofe sufridas por fenómenos naturales, plagas o epidemias. Lo que en el presente caso se traduce en salvaguardar la economía de los habitantes de la Ciudad de México, así como minimizar los gastos que se generan a quienes soliciten copias certificadas de las constancias de hechos expedidas en los Juzgados Cívicos de la Capital para la realización de algún trámite, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

### **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE CONSTANCIAS DE HECHOS QUE SE EMITAN EN LOS JUZGADOS CÍVICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.** Se exime el pago de los derechos establecidos en el artículo 248 fracción I, inciso c) del Código Fiscal de la Ciudad de México, exclusivamente respecto de la expedición de copias certificadas de las Constancias de Hechos que emitan los Juzgados Cívicos de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El beneficio a que se refiere el numeral anterior se limitará a dos juegos de copias por solicitante y se aplicará únicamente cuando sea solicitado por las autoridades, así como las personas físicas y morales que acrediten tener un interés legítimo en la constancia de hechos de que se trate para poder obtener una copia certificada; lo anterior, en términos de la normativa aplicable.

**TERCERO.** Los contribuyentes que no soliciten la aplicación del beneficio previsto en la presente Resolución dentro de su vigencia perderán el derecho al mismo y no podrá hacerlo valer con posterioridad.

**CUARTO.** El beneficio que se confiere en la presente Resolución no otorga a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

**QUINTO.** La interpretación de la presente Resolución, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, corresponderá a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas del Gobierno de la Ciudad de México.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los 29 días del mes de mayo de 2023.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

## JEFATURA DE GOBIERNO

### **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE EXIME EL PAGO DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE LAS ACTUALIZACIONES DE LOS MONTOS DE LOS DERECHOS QUE SE INDICAN, A FAVOR DE LOS CONCESIONARIOS DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI)**

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 44, fracciones I y II del Código Fiscal de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción IV y 122, apartado A, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, numerales 4 y 5, 3°, numerales 2, inciso b), y 3, 7°, apartado A, numeral 1, 16, apartado H, numerales 1 y 3, incisos a) y j), 21, apartados A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, y B, numerales 1, 4 y 5, 23, numeral 2, incisos b) y f), 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q), y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 7°, párrafo primero, 10, fracciones IV, XXI y XXII, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracciones II y XI, 18, párrafo primero, 20, fracción V, 21, párrafo primero, 27, fracciones III, VIII, XIX y XLIX, y 36, fracciones I, XI, XXI y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2°, fracción I, 11, fracciones I y VIII, 12, fracciones I y XXII, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso c), 84, 85, fracción III, 101, 102, 103, 104, 106, 108, 109 y 110, fracciones I, III, V, X, XVI y XXV de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 4°, 6°, 7°, fracciones I, II y III, 8°, 9°, fracción III, 14, 18, 19 y 222, fracciones I, incisos b) y d), III, inciso a) y IX del referido Código Fiscal; así como 2°, 7° fracciones II y XI, 13 y 20, fracciones II, XI, XII y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone como obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el artículo 122 de la misma Constitución Federal establece que la Ciudad de México es una Entidad Federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Que el artículo 21 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que la Hacienda Pública de la Ciudad se conforma por las contribuciones, productos y aprovechamientos que el Congreso de la Ciudad de México establezca, el financiamiento aprobado por el Congreso de la Unión, así como por las participaciones, aportaciones, transferencias u otros ingresos de origen federal por cualquier concepto, los rendimientos de los bienes que pertenezcan a la Ciudad y cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponda.

Que de conformidad con el artículo 23, numeral 2, inciso f) de la citada Constitución Local, es deber de las personas en la Ciudad de México contribuir al gasto público, conforme lo dispongan las leyes.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública de la Ciudad de México garantizarán el derecho a la buena administración pública y se regirán bajo los principios de innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que el artículo 104 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece que los derechos y obligaciones derivados de la concesión para la prestación del servicio de transporte, no podrán enajenarse o negociarse bajo ninguna circunstancia, sólo podrán cederse o transmitirse previo análisis y consideración de los instrumentos jurídicos idóneos que presenten los solicitantes y posterior autorización de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; por lo que en términos del artículo 110, fracciones I, III y XVI son obligaciones de los concesionarios prestar el servicio de transporte público en los términos y condiciones señalados en la concesión otorgada, cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas en materia de movilidad, así como realizar el pago de los derechos correspondientes a todos y cada uno de los trámites administrativos y concesiones otorgadas por la Administración Pública de la Ciudad, para la explotación del servicio.

Que los concesionarios del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros (Taxi), están obligados a cumplir con las disposiciones de la aludida Ley de Movilidad y su Reglamento, y prestar el servicio en unidades que cumplan con las disposiciones de seguridad, funcionamiento, operación, comodidad, higiene, eficiencia, así como las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad.

Que el panorama económico nacional y mundial es complicado, entre otros motivos por los persistentes estragos ocasionados por la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, y los efectos negativos de los conflictos económicos y políticos que se han presentado al otro lado del mundo, por lo que se estima fundamental la implementación de medidas por parte de la presente Administración que permitan hacer frente a las complicaciones que día a día afectan a los capitalinos, así como a los sectores productivos de la Ciudad, ello con el objetivo de garantizar la reactivación económica de la misma, pero sobre todo el bienestar de sus habitantes.

Que el Código Fiscal de la Ciudad de México en su artículo 222, fracciones I, incisos b) y d), III, inciso a) y IX, contempla el pago de diversos conceptos por los servicios de control vehicular que se presten respecto a vehículos de Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros (Taxi).

Que gracias a la recuperación paulatina de la economía de la Ciudad, se ha logrado retomar la realización de procesos administrativos ante las diversas Dependencias de la Administración Pública local, entre los que destacan los trámites de control vehicular ante la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Que el artículo 44, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Ciudad de México, faculta a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para emitir Resoluciones de Carácter General mediante las cuales se condone o exima, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México, una rama de actividad o su realización, así como en casos de catástrofe sufridas por fenómenos naturales, plagas o epidemias, además de facultarla para dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimiento señalados en el Código Fiscal, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, lo que en el presente caso se traduce en apoyar a los concesionarios que prestan el Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros (Taxi), a fin de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y con ello, que el servicio sea prestado en las mejores condiciones y con respeto, seguridad, plena observancia de las disposiciones jurídicas aplicables y en beneficio de los usuarios, ante lo cual resulta necesaria la instrumentación de políticas públicas como la que nos ocupa, en virtud de lo anterior es que he tenido a bien emitir la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE EXIME EL PAGO DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE LAS ACTUALIZACIONES DE LOS MONTOS DE LOS DERECHOS QUE SE INDICAN, A FAVOR DE LOS CONCESIONARIOS DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI)**

**PRIMERO.-** La presente Resolución tiene por objeto otorgar facilidades administrativas en los trámites de control vehicular ante la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en adelante la Secretaría, y eximir del pago de la diferencia que resulte de la actualización de los montos para el ejercicio fiscal 2023, de los derechos de control vehicular contemplados en el artículo 222, fracciones I, incisos b) y d), III, inciso a) y IX del Código Fiscal de la Ciudad de México, en adelante Código, siempre que se hayan cubierto los derechos correspondientes durante el ejercicio fiscal 2022 y no se hayan culminado dichos trámites por causas ajenas a los contribuyentes.

**SEGUNDO.-** Para efectos del numeral anterior, la Secretaría a través de sus Áreas de Atención Ciudadana, durante el periodo comprendido a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 15 de diciembre de 2023, recibirá y atenderá a los contribuyentes que hayan realizado el pago de los derechos correspondientes durante el ejercicio fiscal 2022 contemplados en el artículo 222, fracciones I, incisos b) y d), III, inciso a) y IX del Código, previo cumplimiento de los demás requisitos contenidos en la normativa vigente aplicable.

**TERCERO.-** La Secretaría, a través de sus Áreas de Atención Ciudadana, deberá cerciorarse que los formatos de pago presentados por los ciudadanos durante la vigencia de la presente Resolución, no hayan sido empleados en algún otro trámite con anterioridad a su presentación. Dicha verificación deberá hacerse previamente a la recepción del trámite o servicio respectivo.

**CUARTO.-** Para acceder a los beneficios a que se refiere el numeral **PRIMERO** de esta Resolución, los contribuyentes deberán presentar el original del Formato Múltiple de Pago debidamente pagado durante el ejercicio fiscal 2022, adicionalmente a los requisitos inherentes que dispone la normatividad del trámite de que se trate.

**QUINTO.-** Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso o procedimiento administrativo o ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos fiscales correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar el presente instrumento, copia certificada del escrito de desistimiento y del acuerdo recaído al mismo, en el que conste el desistimiento de la acción intentada.

Asimismo, cuando se hubiese otorgado alguno de los beneficios contemplados en la presente Resolución a petición del contribuyente, y éste promueva algún medio de defensa contra el pago efectuado o contra el cobro del crédito fiscal correspondiente, se dejarán sin efectos los beneficios otorgados.

Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en este instrumento y que proporcionen documentación o información falsa o la omitan total o parcialmente, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Por lo que esta Resolución no limita las facultades de comprobación de la autoridad fiscal.

**SEXTO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 297 del Código, no procederá la acumulación de los beneficios fiscales otorgados en la presente Resolución con cualquier otro beneficio de los establecidos en el Código respecto de un mismo concepto y ejercicio fiscal.

Asimismo, no procederán dichos beneficios cuando los contribuyentes cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto, del Libro Cuarto del Código.

**SÉPTIMO.-** Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los interesados el derecho a devolución o compensación alguna.

**OCTAVO.-** Los contribuyentes que no soliciten la aplicación de los beneficios previstos en la presente Resolución dentro de su vigencia, perderán el derecho a los mismos y no podrán hacerlos valer con posterioridad.

**NOVENO.-** La Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, instrumentarán lo necesario para el debido cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DÉCIMO.-** La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y operativos de los trámites de control vehicular, corresponderá a la Secretaría.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La interpretación de este instrumento para efectos fiscales, corresponderá a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida aplicación y observancia.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución surtirá sus efectos el día de su publicación y hasta el 15 de diciembre de 2023.

Dado en la residencia oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los 19 días del mes de mayo de 2023.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.**

## SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

**Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 14 Apartado A, 16 apartado I, 28, 33 numeral 1 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16 fracción VIII, 20 fracción IX, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 y 192, y demás aplicables de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 2 fracción LI BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Ciudad de México, a fin de garantizar la seguridad de las personas, ha establecido medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana.

Que el 5 de junio de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en la cual se establecieron los requisitos que las personas físicas deberán presentar para recibir el Registro como Terceros Acreditados, para capacitación, elaboración de Programas Internos para establecimientos de mediano y alto riesgo, así como Programas Especiales.

Que el 2 de marzo de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se modifica la denominación de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; y se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, así como del Código Civil para el Distrito Federal”, mediante el cual se instituye la figura de Responsable Oficial de Protección Civil.

Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, establece que los Responsables Oficiales de Protección Civil, son las personas físicas auxiliares de la Administración, con autorización y registro otorgado por la Secretaría quienes tienen la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer la observancia de la dicha Ley, en el ámbito de Programas Internos y Programas Especiales de Protección Civil, así como otras disposiciones aplicables.

Que el artículo 192 en la fracción I de la Ley de referencia, refiere que las personas físicas que pretendan obtener el registro y autorización para elaborar Programas Internos para establecimientos de alto riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas, deberán presentar cédula profesional.

Que el título y la Cédula profesional son documentos con los cuales las personas físicas, que pretendan obtener el registro o autorización como Responsable Oficial de Protección Civil ante esta Secretaría, acreditan haber cumplido todos los requisitos académicos establecidos por las Instituciones Académicas y que cuentan con los conocimientos necesarios para ejercer profesionalmente.

Que el día 5 de abril de 2018, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal”, por lo que a partir del 1 de octubre de ese año, a través de la Dirección General de Profesiones se determinó que el registro de título y expedición de cédula profesional se realizaría en línea a través del portal [www.gob.mx/cedulaprofesional](http://www.gob.mx/cedulaprofesional).

Que en la actualidad, la expedición de la cédula profesional, es un proceso que lleva un tiempo considerable, lo que ha limitado que las personas físicas, que han concluido sus estudios profesionales, interesadas en obtener el registro y autorización a que se refiere el multicitado artículo 192 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, limita el número de otorgamiento de registros como Responsables Oficiales de Protección Civil por parte de esta Dependencia.

Que el 28 de abril de 2023, se publicó el “Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil”, el cual prevé que el Reglamento de dicha Ley deberá expedirse en un término de 90 días contados a partir de la fecha de entrada en vigor del citado Decreto.

Por los anteriores Considerandos, he tenido a bien emitir el presente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DOCUMENTOS QUE SERÁN ADMITIDOS COMO REQUISITOS PROVISIONALES PARA OPTAR POR EL REGISTRO COMO RESPONSABLE OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

**PRIMERO.** Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, señala, entre otros, como requisito para la obtención del Registro como Responsable Oficial de Protección Civil para elaborar Programas Internos para establecimientos de alto riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas, la cédula profesional que acredite la terminación de los estudios, por lo que tomando en cuenta lo señalado en los considerandos que anteceden, de manera provisional, serán admitidos los siguientes documentos:

1. Original del documento expedido por la Secretaría de Educación Pública, o las Autoridades Competentes dentro de las Entidades Federativas, con sello de recepción, con el que se acredite que el interesado por sí o a través de la Institución Educativa, ha dado inicio al trámite para la expedición de la cédula profesional, en alguna de las licenciaturas o posgrados de las carreras a fines que establece la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento.
2. Constancia emitida por la Institución Educativa autorizada por la Secretaría de Educación Pública o las Autoridades Competentes en las entidades federativas, con sello y firma, en la cual se acredite que el interesado ha cumplido con un 100% de los créditos o materias de las licenciaturas o posgrados en cualquiera de las carreras afines, misma que deberá ser emitida por el área o departamento de servicios escolares de dicha Institución.
3. Documento expedido en original firmado por la Institución Educativa en la cual se acredite que se tiene por iniciado el trámite de titulación, el cual deberá contener el nombre de la persona solicitante, la fecha de inicio de dicho trámite y fecha estimada de entrega; y,
4. Original de la Constancia de terminación de estudios, expedida por el Rector, Director o en su caso Responsable de área de la Institución Académica, dentro del cual se acredite que la persona interesada ha cursado satisfactoriamente la totalidad de las materias de las licenciaturas o posgrados o en cualquiera de las carreras afines.

**SEGUNDO.** Asimismo, conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el solicitante deberá de adjuntar a su solicitud para optar por el registro de Responsable Oficial de Protección Civil Carta Compromiso con firma autógrafa, en la que señale que una vez obtenida la cédula profesional antes referida, comparecerá ante la Dirección General de Vinculación y Capacitación de la Secretaría, a efecto de exhibir el documento original y copia para su cotejo, mismo que será incorporado al expediente correspondiente.

**TERCERO.** Transcurridos ocho meses posteriores a la fecha en la que fue otorgado el registro a la persona interesada, sin que haya exhibido la cédula profesional de las licenciaturas o posgrados de las carreras afines, se suspenderá provisionalmente el registro, hasta en tanto se exhiba la cédula profesional correspondiente, sin que pueda desempeñar las actividades a las que está vinculado su registro;

**CUARTO.** Los registros que se hayan otorgado conforme a lo dispuesto en el Aviso por el que se dan a conocer los documentos que serán admitidos como requisitos para optar como Responsable Oficial de Protección Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de abril de 2022, se prorrogarán por única ocasión seis meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento conforme el citado Aviso.

**QUINTO.** Para efecto de lo citado en el numeral que precede, la persona física solicitará por escrito ante la Dirección General de Vinculación y Capacitación de esta Dependencia, el otorgamiento de una prórroga para la presentación de la cédula profesional.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** El presente Aviso quedará sin efectos a partir de la entrada en vigor del Decreto que reforme al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, el cual deberá actualizarse conforme lo señalado en el artículo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de abril de 2023.

Ciudad de México, a seis de junio de dos mil veintitrés.

**SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

**ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**

---

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

**Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A, numerales 1, 12 fracción XI, XIII y XV, apartado B numeral 3, inciso a) fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 6, 9, 16, 20, 21, 23, 29 fracciones I, XI, XIII y XVI; 30, 31 fracciones III y XVI; 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y;

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Constitución Federal y la Constitución Política de la Ciudad de México, la administración pública de la demarcación territorial de Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, de gestión y de gobierno interno.

Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México les confiere a los titulares de las Alcaldías diversas facultades exclusivas, entre las cuáles se encuentran aquellas relativas a la atención de sus asuntos jurídicos y la representación legal del Órgano Político Administrativo y las Dependencias de la demarcación territorial en cualquier clase de litigio, procedimiento o comparecencia en los que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de las Alcaldías.

Que es facultad de la titular de la Alcaldía asumir la representación jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; facultado para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o delegando facultades mediante oficio para la debida representación jurídica.

Que las personas titulares de la Alcaldía tienen la facultad de delegar en las Unidades Administrativas las facultades que expresamente les otorguen la Constitución Local, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas aplicables; dichas facultades se ejercerán mediante disposición expresa, misma que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad; por las razones antes expuestas tengo a bien expedir el siguiente:

#### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN DE ESTA CIUDAD, CON EL CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA.**

**PRIMERO.** Se delegan las facultades previstas en el artículo 31, fracción XVI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, consistente en asumir la representación jurídica y defensa jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía como apoderados generales, a los siguientes servidores públicos:

- Sharon María Teresa Cuenca Ayala, con cédula profesional número 3269965
- José Anastacio Parra Ruíz, con cédula profesional número 6310776
- José Antonio Ramírez Díaz, con cédula profesional número 3867548
- Hector Asahel Santoyo De La Rosa, con cédula profesional número 12037981
- Misael Navarro Martínez, con cédula profesional número 11584160
- Regina Cortés Rivera, con cédula profesional número 4364028
- Israel González Islas, con cédula profesional número 5985896
- Luis Antonio Rangel Padilla, con cédula profesional número 8939340

- Andrés Felipe Maestro Villalobos, con cédula profesional número 9615014
- Carrie Inés Mendoza Sopera, con cédula profesional número 11791251
  
- Mariana Rodríguez Mier y Terán, con cédula profesional número 11315175
  
- Juan Carlos Ramsses Álvarez Gómez, con cédula profesional número 7737880
  
- Ameiatzin Quetzalli Guerrero Maldonado, con cédula profesional número 11487720
  
- Raquel Castro Hernández, con cédula profesional número 10219552
  
- Obed López Hernández, con cédula profesional número 3695858
  
- Claudia Isela Ramírez García, con cédula profesional número 12655307
  
- Fabiola Pérez Torres, con cédula profesional número 7256217
  
- Asunción Maldonado Hernández, con cédula profesional número 10329300
  
- Itzel Flores Valdés, con cédula profesional número 12244559
  
- Eduardo Fabián Martínez, con cédula profesional número 08737328
  
- Catalina Blacio Rita, con cédula profesional número 6258750

Los servidores públicos mencionados con anterioridad, desarrollarán las facultades que les fueron conferidas en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, asumiendo la representación jurídica, es por ello que se otorga poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran mención o cláusula especial, conforme a la Ley de manera enunciativa y no limitativa, sean otorgadas de manera conjunta o separadas, las atribuciones siguientes:

- a) Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas, y comparecer como terceros interesados y autoridades responsables.
- b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las del contrario, rendir toda clase de informes y presentar testigos, redargüir los que ofrezcan la parte contraria, designar y revocar peritos.
- c) Absolver y articular posiciones.
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas.
- e) Promover incompetencia y recusar a jueces.
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencia y laudos, así como ejecutarlos.
- g) Formular demandas de Amparo y controversias constitucionales e interponer los recursos que establezcan las leyes aplicables a la materia, y los que resulten inherentes al juicio en defensa de la Alcaldía.
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa de la titular de la Alcaldía, comprometer y resolver arbitrajes.
- i) En materia penal además de las anteriores, cuando proceda presentar y ratificar las denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvancia con los agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal y en todo lo relacionado con las carpetas de investigación o procesos penales que se inicien, así como otorgar perdón mediante autorización de la titular de la Alcaldía.

j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización de la titular de la Alcaldía.

k) Formular denuncias o querellas ante la representación social y ante juzgados cívicos, en defensa de los intereses de la Alcaldía de Álvaro Obregón.

l) Las demás facultades necesarias para que, en representación de la Administración Pública de la Alcaldía de Álvaro Obregón haga la defensa jurídica de la misma; y

Todas las facultades mencionadas serán en representación para la defensa jurídica de la Alcaldía en Álvaro Obregón, las cuales ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales laborales y administrativas.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se revoca la designación como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la Alcaldía en Álvaro Obregón, los siguientes servidores públicos:

- Elvira Rivera Altuzar, con cédula profesional número 09184984
- Elizabeth Yazmin Cruz Martínez con cédula profesional número 09086994
- Jesús Pantoja Meza, con cédula profesional número 6991713

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los 7 días del mes de junio de 2023.

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA.  
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**

---

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE ECOLOGÍA Y SUSTENTABILIDAD, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS** con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones XV, XVIII y XIX, numeral 12 fracción X, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción XXXIV, inciso b) fracciones XXII y XXV; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones XVI, XIV y XX, 29 fracciones VIII y X, 47 y 48 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 publicado en la Gaceta Oficial de fecha 5 de diciembre de 2022; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Ecología y Sustentabilidad de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos. En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Brigadistas Contra Incendios” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad de La Magdalena Contreras.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Brigadistas Contra Incendios

#### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1 Transferencia Monetaria

2.2 Equipamiento

#### **3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección Ecología y Sustentabilidad (Supervisión)

### 3.3. Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de los Recursos Naturales (Ejecución)

#### 4. Diagnóstico.

##### 4.1. Antecedentes.

En el ejercicio fiscal 2018 en conjunto con CONAFOR, la entonces Delegación La Magdalena Contreras realizó una Acción Social con características similares con un presupuesto de \$475,434.00. Con el objetivo de desempeñar actividades de prevención, control y combate de incendios forestales en las zonas definidas por la CONAFOR “Las Brigadas Rurales de Incendios Forestales” en donde se benefició a dos brigadas con 20 integrantes diez en cada una, se les entregó herramientas y vestuario.

Con estas brigadas se rehabilitaron 10 km de brecha corta fuego en terreno de la alcaldía La Magdalena Contreras, se vigiló aproximadamente 2500 Hectáreas y se apoyó a combatir incendios a alcaldías como Álvaro Obregón, Cuajimalpa y Tlalpan. La prevención es una de las principales acciones en donde se deben concentrar esfuerzos para reducir los daños directos provocados por los incendios forestales. Las actividades de prevención en el suelo de conservación de la alcaldía serán orientadas a capacitará para intervenir de manera preventiva y de esta forma impedir o retardar la propagación del fuego, con actividades como la reparación de caminos y brechas corta fuego, realización de rondas, limpieza y mantenimiento de caminos. Para realizar dichas actividades se requiere de personal y logísticas, como una planificación para la ejecución de dichas actividades.

Una de las principales raíces del problema de los incendios forestales y del tema ambiental en general en el país es la falta de conciencia sobre la importancia de los recursos naturales y la necesidad de su conservación mediante la prevención.

Por lo que es necesaria una campaña de concienciación y divulgación ambiental incluyente, orientada a diferentes sectores de la ciudadanía, como una de las medidas principales las instituciones y organizaciones deben incorporar el tema de la protección forestal en sus principales acciones sociales.

La acción social “Brigadistas Contra Incendios” busca prevenir que se produzcan incendios forestales, ya que cada temporada es importante dar mantenimiento a las zonas boscosas, mediante acciones para reducir la acumulación de material combustible o modificar su continuidad, como es el retiro de ramas hojarasca, Chaponeo, desazolve, podas, rellenar, emparejar los caminos (para su paso en caso de algún incendio forestal por la zona) y canales. Mejorando las condiciones de prevención.

##### 4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

Los incendios forestales ocurren en muchos ecosistemas boscosos de México y el mundo. Bajo condiciones naturales, los bosques son capaces de amortiguar los impactos del fuego y se volver a regenerar, regresar a un estado similar al que se encontraban antes de un incendio.

Diariamente, en distintas partes del mundo, se ven afectadas por el fuego miles de hectáreas de bosques, sabanas, pastizales, matorrales, zonas áridas, humedales y campos agrícolas. Para la población y para los ecosistemas, los incendios pueden ser dañinos o benéficos, de acuerdo en dónde y cómo ocurran. Los seres humanos se benefician del fuego y de la quema de vegetación; se usa como combustible para distintas actividades para su día a día como son: cocinar alimentos, proveer calor, luz, cazar, cultivar, manejar la vegetación y producir energía. Socialmente el uso del fuego es benéfico cuando está restringido a los campos agrícolas y como tratamiento complementario en las actividades de manejo forestal; pero, puede ser dañino para aquellos ecosistemas con plantas y animales que no poseen las adaptaciones que les permitan sobrevivir o aprovechar al fuego.

Los incendios actualmente se presentan con mayor frecuencia en zonas donde antes no se registraban o incluso se producen con mayor intensidad. Bajo estas situaciones, pueden provocar la degradación de los ecosistemas, además de la pérdida de vidas humanas, infraestructura y de cuantiosas pérdidas económicas. En la mayoría de las veces, la recuperación de los bosques y otros ecosistemas puede ser muy lenta o, incluso, imposible de alcanzarse.

En los últimos años los seres humanos, se han convertido en la principal fuente de incendios, sobrepasando los relámpagos y otras fuentes naturales. Aunado a ello, el calentamiento global y los cambios en los patrones de lluvias y sequías por los efectos del cambio climático, lo cual, está influyendo en el comportamiento del fuego; según los registros históricos de la CONAGUA de 1985 a 2019, la media de temperatura se ha ido incrementando de manera consistente en los últimos años, lo que, asociado a condiciones de precipitación que siguen una tendencia dentro del promedio, se presenta una mayor sequía disponibilidad de los combustibles forestales en los ecosistemas y por ende incendios con mayor dificultad de control.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) y la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR), en la Ciudad de México en el periodo de 1998 a 2020, se ha reportado un promedio de 869 incendios anuales; además, en el año 2018 se contabilizaron 583 siniestros que afectaron 2 mil 200 hectáreas (ha). Mientras que, en el año 2020 fueron 590 los incendios forestales, que dañaron en total mil 800 ha.

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, de acuerdo con datos de CONAFORT, en el año 2019 se reportan 176 incidentes con 85.44 ha afectadas, 54 incendios con 80.86 ha afectadas y 122 conatos; en el año 2020 hubo 146 incidentes con 23.17 ha afectadas, 23 incendios forestales 19,39 ha afectada, 123 conatos y en el año 2021 se presentaron 132 incidentes con 95.90 ha afectadas, 52 incendios forestales, afectando 93.19 ha y 80 conatos; en el año 2022 se reportan 121 incidentes con 24.20 ha afectadas, 18 incendios con 20.77 ha afectadas y 103 conatos los incendios presentados en estos últimos años han sido provocados por las actividades antropogénicas.

#### 4.2.1 Población objetivo del Acción Social.

Población potencial: Los habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras son 239 086, esto representa el 2.7% de la población de la Ciudad de México. Entre ellos el 47.9 % son hombres y el 52.1% son mujeres, de acuerdo con datos del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Población objetivo: hombres y mujeres mayores de edad que realicen actividades de conservación, forestales. La acción social está enfocado a la población que:

- Personas que se encuentran desempleadas.
- Que tengan compromiso con el Medio Ambiente
- Conocimientos del bosque
- Gusto por el trabajo en el Bosque
- Trabajo en equipo
- Manifiestar contar con buena Salud

Población beneficiaria: La acción social está limitado a 50 beneficiarias(os), cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad en la inclusión de las personas a la línea de acción tomando como base el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México donde se establecen los grupos de atención prioritaria

#### 4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

La Ciudad de México ocupa una extensión aproximada de 149,830 ha y se puede dividir en dos áreas básicas, Área de Desarrollo Urbano (ADU) y Suelo de Conservación (SC). La riqueza ecosistémica del Suelo de Conservación es gracias a su origen volcánico, gran variedad de pisos altitudinales, geofomas, climas y paisajes. De esta forma, en las delegaciones Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, se pueden observar terrenos muy accidentados, lo que da lugar a sistemas de barrancas y ecosistemas muy particulares como los bosques de oyamel y los de galería. La Alcaldía La Magdalena Contreras, cuenta con 6,609 ha de zona boscosa, 5,199 ha son declaradas suelo de conservación de acuerdo con datos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. El porcentaje de suelo de conservación en la alcaldía es de 80%, sienta esta gran parte del pulmón verde de la ciudad de México y es una de las alcaldías de gran valor ambiental.

En los últimos años, como se mencionó anteriormente, la superficie arbolada experimentó cambios que se deben a los factores de degradación en especial en la temporada de sequía. Las alteraciones en los regímenes de fuego son un factor que contribuye al deterioro de los ecosistemas forestales. Los principales aspectos que inciden en el origen y propagación de los incendios forestales son:

- Acumulación y disponibilidad de combustibles. Las hojas, ramas y árboles sobre maduros mueren y se acumulan en el piso forestal. Los pastizales, los matorrales y las herbáceas anuales tienen también este proceso. En este sentido, se tienen diferentes factores que favorecen la acumulación y disponibilidad de combustibles, los cuales son: bosques densos sobrepoblados por falta de manejo silvícola, plagas y enfermedades, especies invasoras, sequías, así como la tala clandestina, entre otros factores de disturbio.

- Uso inadecuado del fuego. El incorrecto uso del fuego para preparar terrenos agropecuarios, limpiar terrenos urbanos, en la quema para actividades productivas como control de plagas, cultivos ilícitos y la cacería, el uso de fogatas en recreación y la quema de residuos en derechos de vía, son agentes causales que, cuando escapan de control, provocan incendios forestales con impactos negativos desde una perspectiva social, económica y ecológica.
- La limitada cultura de la prevención de incendios forestales. Este factor involucra el conocimiento insuficiente de la dinámica de los incendios forestales y su relación con los recursos naturales y las comunidades rurales, así como la falta de conciencia ambiental de la ciudadanía

- Capacidad de respuesta limitada para la atención de los incendios forestales dañinos. Esta capacidad limitada deriva del cumplimiento parcial de las atribuciones conferidas por la LGDFS y la legislación local hacia los tres órdenes de gobierno y los propietarios de terrenos forestales.

Ante esto es fundamental trabajar por el bien de nuestros bosques, la inminente llegada de la temporada de incendios del 2023 y con el pleno conocimiento de que en la demarcación existen muchos ciudadanos comprometidos con la conservación de los bosques de La Magdalena Contreras, se elige la creación de la línea de acción para capacitar y equipar a un grupo de brigadistas, que colaboren con las acciones de prevención de los incendios forestales que ya se realizan por parte de distintas dependencias y que por la complejidad se apoyan entre si ya que no es suficiente con los elemento que se cuenta y al no ser predecibles el número de los incendios, por lo que esta acción social busca trabajar desde la prevención y fomentar la participación.

#### 4.4. Participación Social.

El diseño de esta línea de acción obedece sobre todo a la demanda ciudadana y buscando la participación activa de la sociedad, en las labores de concientización y prevención de los incendios forestales.

#### 4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades de capacitación y concientización ambiental similares que atiendan a la población de la Demarcación. Debido a que las acciones de prevención de incendios tienen similitudes con las actividades de SEDEMA y CORENA, se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con ambas dependencias.

### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población objetivo de la acción social, es la población total de la demarcación, 247,622 habitantes, que serán beneficiadas por las acciones de prevención de incendios forestales mediante la capacitación y concientización ambiental. Esta acción social contará con 50 brigadistas, que durante 3 meses realizarán acciones de prevención de incendios forestales.

### 6. Objetivos generales y específicos.

#### 6.1. Objetivo general.

Contribuir a garantizar los derechos de la población a un medio ambiente sano procurando la protección del medio ambiente, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico, a través de la participación de los contrerenses en acciones de prevención de incendios forestales.

#### 6.2. Objetivos específicos.

- Incorporar a 50 facilitadores para realizar acciones de prevención de incendios forestales.
- Realizar jornadas diarias durante la temporalidad de la línea de acción en donde se realicen acciones de prevención involucrando a nuestra comunidad apoyándolos con la capacitación y herramienta adecuada para evitar los incendios forestales.

### 7. Metas.

- Otorgar apoyo económico a 50 facilitadores (brigadistas).
- Capacitar y equipar a los facilitadores para que realicen jornadas de prevención de incendios forestales, incluyendo las siguientes de forma enunciativa más no limitativa:

Ya que cada temporada es importante dar mantenimiento, mediante acciones de limpieza como el retiro de ramas hojarasca, Chaponeo, desazolve, podas, rellenar, emparejar los caminos y canales. Mejorando las condiciones de prevención.

Nombre de la actividad	Descripción
Aclareos	Se realizará una observación entre los árboles que están a cada 10 centímetros y se dejarán los que tengan mayor sobrevivencia.
Mantenimiento y limpieza de brechas corta fuego	Consisten en la remoción de material combustible, como lo son las hojarascas, ramas, etcétera.
Recolección de basura	Se recolectará la basura que se encuentre en la zona de conservación
Chaponeo	Limpieza de hierba y malezas en los caminos o en las zonas vulnerables a incendios.
Podas	Corte de las ramas del fuste o tronco, mediante un corte completo y limpio, con el uso de herramientas necesarias
Desazolve de canales de agua	Limpiar los canales de agua para evitar inundaciones en las zonas urbanas
Rehabilitación de caminos	Rehabilitar los caminos existentes para tener u mejor acceso en cuestión de algún incendio forestal y no abrir nuevos.

### 8. Presupuesto

El presupuesto total de la Acción Social es de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 MN), de los cuales \$1,082,143.66 (Un millón ochenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 66/100 MN) se entregarán a través de transferencias a los beneficiarios y \$117,856.00 (Ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 MN) serán destinados a gastos de operación de acuerdo con lo siguiente:

#### TRANSFERENCIAS

Apoyo	Beneficiarias	Monto por beneficiario	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia económica	50 facilitadores	\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN)	Dos ministraciones bimestrales \$10,000.00 cada una	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 MN)
Transferencia en especie (equipo de protección: camisola, casco y lentes)	50 facilitadores	\$1,642.87 (Unos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 87/100 MN)	Única	\$82,144.00 (Ochenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN)
TOTAL				\$1,082,144.00 (Un millón ochenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN)

#### GASTOS DE OPERACIÓN

Herramienta	Piezas	Costo unitario	Costo FINAL
Polaskys	50	\$677.00	\$33,850.00
Rastrillo forestal	50	\$770.00	\$38,500.00
Pala de punta	25	\$340.00	\$8,500.00
Machete	50	\$180.00	\$9,000.00
Azadón	25	\$470.00	\$11,750.00
SUBTOTAL			\$101,600.00
IVA			\$16,256.00
TOTAL			\$117,856.00 (Ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 MN)

La Alcaldía La Magdalena Contreras realizó los estudios de mercado correspondientes, con la finalidad de garantizar la mejor relación costo/calidad en la compra de los materiales descritos en este punto.

La capacitación de los brigadistas (facilitadores) correrá a cargo de personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de los Recursos Naturales, por lo que no generará gasto alguno (**Conocimientos básicos del uso de herramienta y capacitación en los temas relacionados de mantenimiento**, limpieza como el retiro de ramas, hojarasca, Chaponeo, desazolve, podas, rellenar, emparejar los caminos y canales. Mejorando las condiciones de prevención).

Las herramientas consideradas en los gastos de operación serán resguardadas por el área ejecutora y serán entregados de acuerdo con la necesidad de los trabajos de los brigadistas.

## **9. Temporalidad.**

9.1 Fecha de Inicio: 15 de junio de 2023

Fecha de Término: 15 de octubre de 2023

## **10. Requisitos**

10.1. Para incorporarse como facilitador de servicios.

Requisitos

- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Tener entre 18 y 60 años al momento de la solicitud de ingreso a la presente Línea de Acción Social.
- c. Requisar solicitud de incorporación a la Acción Social aprobada por la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad.
- d. Tener disponibilidad de tiempo para participar como facilitador (brigadista) durante la temporalidad de la línea de acción.

Documentación.

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.
- b. Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): Boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía, (Es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras)
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante solo en caso de no contar con ella en la identificación oficial.
- d. Solicitud de incorporación a la acción institucional autorizada por la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

**El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.**

## **11. Criterios de elección de la población**

11.1 Criterios de elegibilidad

Debido a que la Acción no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

- a. Para seleccionar a las personas facilitadoras se priorizará a aquellas cuyo domicilio se encuentre en las colonias con Índice de Desarrollo Social Muy bajo y bajo.
- a). Se priorizará a las personas solicitantes que manifiesten que se encuentran desempleadas.
- b). En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia. Los resultados de la lista de cotejo en la que se valoró a cada aspirante estarán a disposición de los participantes que hayan sido considerados para su valoración.

## **12. Operación de la Acción**

Se realizarán capacitaciones para el manejo de herramientas y conocimientos básicos de temas de prevención y de las funciones que las brigadas se distribuirán en el Ejido de San Nicolás Totolapan, Comunidad y Ejido de San Bernabé, estas brigadas realizarán labores de limpieza, aclareos, mantenimiento y limpieza de brechas corta fuego, recolección de basura, Chaponeo, podas, desazolve de canales de agua y rehabilitación de caminos (la descripción de cada una de estas actividades se menciona en el apartado 7. Metas).

El área ejecutora supervisará y vigilará que los trabajos se realicen manteniendo la seguridad de los brigadistas, para ellos se reforzará las capacitaciones en caso de ser necesario y se vigilará el uso correcto del material de protección proporcionado.

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las entregas de los apoyos.

La Dirección General de Ecología y Sustentabilidad supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de su Jefatura de Unidad de Conservación de los Recursos Naturales

1. Publicar la convocatoria en los medios establecidos
2. Habilitar los medios de inscripción referidos en la Convocatoria para la entrega de los apoyos y recibir las solicitudes con los documentos requeridos.
3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
4. Integrar expedientes.
5. Revisa cada una de las solicitudes.
6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos incluidos los criterios de selección.
7. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
8. Una vez seleccionados los beneficiarios y usuarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, las fechas y lugares para el inicio de las actividades.
9. La Dirección General de Ecología y Sustentabilidad a través de su Jefatura de Unidad de Conservación de los Recursos Naturales se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de establecer los diversos instrumentos de recolección de datos.

12.3. No se consideran suspensiones temporales para las personas facilitadoras.

12.3.1 Se procederá a dar de baja a las personas facilitadoras cuando incurran en uno o más de los siguientes casos:

- No cumplir con la asistencia en los horarios asignados.
- Por defunción de la persona facilitadora.
- Proporcionar información falsa sobre los datos personales
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido
- Tener más de tres faltas injustificadas acumuladas durante la vigencia de la presente línea de acción.

## **13. Difusión.**

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
2. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

## **14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

14.1 Se publicará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

14.2 Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes: Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

14.3 Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

#### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicada en calle Mariano Matamoros, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10920, Ciudad de México o en el teléfono 55 5449 60 Ext: 1223, 55 5449 6126.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General Ecología y Sustentabilidad dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### 16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Hectáreas por Zona	Porcentaje de hectáreas en el suelo de conservación	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de hectáreas por brigada}}{\text{1 hectárea} = 10\,000 \text{ metros cuadrados} = 10\,000 \text{ m}^2}$	Hectárea	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Informe
Componente	Jornadas de prevención de incendios	Porcentaje de Jornadas realizadas	$\frac{\text{Jornadas realizadas}}{\text{Jornadas planificadas}} * 100$	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Informe

Actividad	Medir N° de Zonas atendidas	Porcentaje de Hectáreas trabajadas con la acción social	Informe de actividades realizadas por zona y Hectárea (1 hectárea = 10 000 metros cuadrados = 10 000 m <sup>2</sup> )	Hectárea	Al finalizar la acción	100%	Informe
-----------	-----------------------------	---	---	----------	------------------------	------	---------

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 07 días de junio de 2023**

(Firma)

**MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ECOLOGÍA  
Y SUSTENTABILIDAD ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**LIC. ARACELI MORENO RIVERA, DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO**, con fundamento en los artículos 52 numeral 1 y 4, 53 Apartado “A” numeral 1, numeral 2 Fracciones III, XI y XIII, numeral 12 Fracción VIII, Apartado B numeral 1, numeral 3 inciso A) Fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 2 Fracciones I y II, artículos 6, 21, 29 Fracción VIII, artículo 30, 31 Fracción I, artículo 35 Fracciones II y IV, artículo 71 Fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como los artículos 2 Fracción VII, 7 y 35 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023; artículos 124, 127, 128 y 129 párrafo 9 y 11 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; numeral Séptimo del Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan las facultades que se indican, publicado el 07 de octubre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; al Manual Administrativo de la Alcaldía Venustiano Carranza de noviembre de 2019 con número de Registro MA-06/110321-AL-VC-08/010320, en concordancia a lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 05 de diciembre de 2022, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Venustiano Carranza, es un Órgano Político Administrativo, que forma parte de un nivel de gobierno de la Administración Pública de la Ciudad de México, dotado por la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto.

Que la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico cuenta con las facultades que se indican, en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 07 de octubre de 2022, delegadas por la Titular de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Que el día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial de la ciudad de México, el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “Apoyo de capacitación a mujeres para mejorar sus oportunidades en el campo laboral”, para el Ejercicio Fiscal 2023”, con cargo al presupuesto de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Que entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), se encuentra la de analizar, valorar y en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías; por ello, se sometió a consideración del citado Consejo la propuesta de primera modificación del acuerdo de mérito y considerando la autorización expedida, se emite el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS PRIMERAS MODIFICACIONES AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO DE CAPACITACIÓN A MUJERES PARA MEJORAR SUS OPORTUNIDADES EN EL CAMPO LABORAL”, A CARGO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 28 MARZO DE 2023, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL OFICIO CECDMX/PRESIDENCIA/2/2023**

**ÚNICO.** – Se modifican de la página 20 a la página 30, el numeral 8 párrafo séptimo, las tablas de los cursos señalados para quedar de la siguiente manera:

#### CECATI número 3

NOMBRE DEL CURSO	HORARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL DE HORAS	LUGARES DISPONIBLES
------------------	---------	-----------------	------------------	----------------	---------------------

Principios de Electricidad en el Hogar	08:00 a 10:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Principios de Electricidad en el Hogar	10:00 a 12:00 de Martes y Jueves	04-09-23	23-10-23	30	25
Principios de Electricidad en el Hogar	16:00 a 18:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Principios de Electricidad en el Hogar	18:00 a 20:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Confección de Camisa para Caballero	08:00 a 10:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Confección de Camisa para Caballero	10:00 a 12:00 de Martes y Jueves	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Confección de Camisa para Caballero	16:00 a 18:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Confección de Camisa para Caballero	18:00 a 20:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Inglés Comunicativo Básico Inicial	08:00 a 10:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Inglés Comunicativo Básico Inicial	10:00 a 12:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Inglés Comunicativo Básico Inicial	08:00 a 10:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Inglés Comunicativo Básico Inicial	10:00 a 12:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Inglés Comunicativo Básico Inicial	12:00 a 14:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Inglés Comunicativo Básico Inicial	14:00 a 16:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Inglés Comunicativo Básico Inicial	16:00 a 18:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Inglés Comunicativo Básico Inicial	18:00 a 20:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Desarrollo del niño preescolar	08:00 a 10:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Desarrollo del niño preescolar	10:00 a 12:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Desarrollo del niño preescolar	16:00 a 18:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25

Básico de Desarrollo del niño preescolar	18:00 a 20:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Automaquillaje	08:00 a 10:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Automaquillaje	10:00 a 12:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Automaquillaje	12:00 a 14:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Automaquillaje	15:00 a 17:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Automaquillaje	17:00 a 19:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Elaboración de Postres para el Emprendimiento	08:00 a 10:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Elaboración de Postres para el Emprendimiento	10:00 a 12:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Elaboración de Postres para el Emprendimiento	12:00 a 14:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Elaboración de Postres para el Emprendimiento	16:00 a 18:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Elaboración de Postres para el Emprendimiento	18:00 a 20:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Elaboración de Postres para el Emprendimiento	16:00 a 18:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Básico de Elaboración de Postres para el Emprendimiento	18:00 a 20:00 de Lunes y Miércoles	04-09-23	23-10-23	30	25
Principios de Electricidad en el Hogar	08:00 a 10:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Principios de Electricidad en el Hogar	10:00 a 12:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Principios de Electricidad en el Hogar	16:00 a 18:00 Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Principios de Electricidad en el Hogar	18:00 a 20:00 Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25

Básico de Confección de camisa para caballero	08:00 a 10:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Confección de camisa para caballero	10:00 a 12:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Confección de camisa para caballero	16:00 a 18:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Confección de camisa para caballero	18:00 a 20:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Inglés Comunicativo Básico Inicial	08:00 a 10:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Inglés Comunicativo Básico Inicial	10:00 a 12:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Inglés Comunicativo Básico Inicial	08:00 a 10:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Inglés Comunicativo Básico Inicial	10:00 a 12:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Inglés Comunicativo Básico Inicial	12:00 a 14:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Inglés Comunicativo Básico Inicial	14:00 a 16:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Inglés Comunicativo Básico Inicial	16:00 a 18:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Inglés Comunicativo Básico Inicial	18:00 a 20:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Desarrollo del Niño Preescolar	08:00 a 10:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Desarrollo del Niño Preescolar	10:00 a 12:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Desarrollo del Niño Preescolar	16:00 a 18:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Desarrollo del Niño Preescolar	18:00 a 20:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Automaquillaje	08:00 a 10:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Automaquillaje	10:00 a 12:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Automaquillaje	12:00 a 14:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25

Básico de Automaquillaje	15:00 a 17:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Automaquillaje	17:00 a 19:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Elaboración de Postres para el Emprendimiento	08:00 a 10:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Elaboración de Postres para el Emprendimiento	10:00 a 12:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Elaboración de Postres para el Emprendimiento	12:00 a 14:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Elaboración de Postres para el Emprendimiento	16:00 a 18:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Elaboración de Postres para el Emprendimiento	18:00 a 20:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Elaboración de Postres para el Emprendimiento	16:00 a 18:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25
Básico de Elaboración de Postres para el Emprendimiento	18:00 a 20:00 de Martes y Jueves	05-09-23	24-10-23	30	25

**CECATI número 171**

<b>NOMBRE DEL CURSO</b>	<b>HORARIO</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO</b>	<b>HORAS</b>	<b>LUGARES DISPONIBLES</b>
Administración secretarial	10:00 a 12:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Administración secretarial	12:00 a 14:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Automaquillaje	8:00 a 10:00 lunes a viernes	14/08/2023	01/09/2023	30	25
Automaquillaje	10:00 a 12:00 lunes a viernes	14/08/2023	01/09/2023	30	25

Android: Sistema operativo para móviles	15:00 a 17:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Android: Sistema operativo para celulares	17:00 a 19:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Elaboración de CV y empleo de Bolsa de trabajo en internet	19:00 a 21:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Elaboración de pay	15:00 a 17:00 lunes a viernes	14/08/2023	01/09/2023	30	25
Elaboración de pay	17:00 a 19:00 lunes a viernes	14/08/2023	01/09/2023	30	25
Libros en excel	12:00 a 14:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Libros en excel	14:00 a 16:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Masaje para modelar cintura	15:00 a 18:00 lunes, miércoles y viernes	14/08/2023	04/09/2023	30	25
Contabilidad para novatos	9:00 a 11:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Contabilidad para novatos	11:00 a 13:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Trazo y transformación de pantaleta	8:00 a 10:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Trazo y transformación de pantaleta	10:00 a 12:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Herramientas de trazado vectorial en imágenes de vectores y de píxeles.	8:00 a 10:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Herramientas de trazado vectorial en imágenes de vectores y de píxeles.	10:00 a 12:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25

Herramientas de trazado vectorial en imágenes de vectores y de píxeles.	12:00 A 15:00 lunes, martes y miércoles	14/08/2023	04/09/2023	30	25
Presentaciones con SWAY y Prezi	15:00 a 17:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Presentaciones con SWAY y Prezi	17:00 a 19:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Diseño de Cocinas integrales	16:00 a 18:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Diseño de Cocinas integrales	18:00 a 20:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Herramientas de office 365	9:00 a 11:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Herramientas de office 365	11:00 a 13:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Almacenamiento en la nube	13:00 a 15:00 lunes y martes	14/08/2023	02/10/2023	30	25
Masaje reafirmante con gua sha	12:00 a 14:00 martes y jueves	15/08/2023	03/10/2023	30	25
Masaje reafirmante con gua sha	14:00 a 16:00 martes y jueves	15/08/2023	03/10/2023	30	25
Mantenimiento por Software	15:00 a 17:00 miércoles y jueves	16/08/2023	04/10/2023	30	25
Creación de catálogos en Whats App	17:00 a 19:00 miércoles y jueves	16/08/2023	04/10/2023	30	25
Creación de catálogos en Whats App	19:00 a 21:00 miércoles y jueves	16/08/2023	04/10/2023	30	25
Herramientas de trazado vectorial en imágenes de vectores y de píxeles.	10:00 a 12:00 miércoles y jueves	16/08/2023	04/10/2023	30	25

Organización contable y fiscal	9:00 a 11:00 miércoles y jueves	16/08/2023	04/10/2023	30	25
Organización contable y fiscal	11:00 a 13:00 miércoles y jueves	16/08/2023	04/10/2023	30	25
Trazo y transformación de blusa	8:00 a 10:00 miércoles y jueves	16/08/2023	04/10/2023	30	25
Trazo y transformación de blusa	10:00 a 12:00 miércoles y jueves	16/08/2023	04/10/2023	30	25
Herramientas de trazado vectorial en imágenes de vectores y de pixeles.	8:00 a 10:00 miércoles y jueves	16/08/2023	04/10/2023	30	25
Home office con Google	15:00 a 17:00 miércoles y jueves	16/08/2023	04/10/2023	30	25
Home office con Google	17:00 a 19:00 miércoles y jueves	16/08/2023	04/10/2023	30	25
Diseño de closets	16:00 a 18:00 miércoles y viernes	16/08/2023	04/10/2023	30	25
Herramientas de office 365	9:00 a 11:00 miércoles y jueves	16/08/2023	04/10/2023	30	25
Almacenamiento en la nube	11:00 a 13:00 miércoles y jueves	16/08/2023	04/10/2023	30	25
Herramientas Administrativas en la nube	13:00 a 15:00 miércoles y jueves	16/08/2023	04/10/2023	30	25
Diseño de closets	18:00 a 20:00 miércoles y viernes	16/08/2023	04/10/2023	30	25
Herramientas de trazado vectorial en imágenes de vectores y de pixeles.	12:00 a 15:00 jueves y viernes	17/08/2023	15/09/2023	30	25
Habilidades informáticas para secretarías	10:00 a 12:00 jueves y viernes	17/08/2023	05/09/2023	30	25

Habilidades informáticas para secretarías	12:00 a 14:00 jueves y viernes	17/08/2023	05/09/2023	30	25
Conocer Power Point	12:00 a 14:00 jueves y viernes	17/08/2023	05/10/2023	30	25
Conocer Power Point	14:00 a 16:00 jueves y viernes	17/08/2023	05/10/2023	30	25
Home office con Google	15:00 a 18:00 viernes	18/08/2023	20/10/2023	30	25
Herramientas Administrativas en la nube	9:00 a 12:00 viernes	18/08/2023	20/10/2023	30	25
Contabilidad para novatos	9:00 a 12:00 viernes	18/08/2023	20/10/2023	30	25
Trazo y transformación de blusa	8:00 a 11:00 viernes	18/08/2023	20/10/2023	30	25
Elaboración de documentos en Word	15:00 a 18:00 viernes	18/08/2023	20/10/2023	30	25
Elaboración de documentos en Word	18:00 a 21:00 viernes	18/08/2023	20/10/2023	30	25
Masaje para modelar cintura	12:00 a 16:00 martes y jueves	05/10/2023	31/10/2023	30	25

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitres.**

(Firma)

**LIC. ARACELI MORENO RIVERA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO**

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### CONSEJO DE EVALUACIÓN

**Doctora Araceli Damián González, Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, el artículo 13 fracción IX de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como los artículos 16 fracción XXIV y 78 fracción I del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en virtud del Acuerdo CECDMX/PRESIDENCIA/008/2023, se expide el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.** El enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos en materia de Control Interno del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es:

**ACUERDO CECDMX/PRESIDENCIA/008/2023 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO:**  
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/SE/LMCI.pdf>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en Gaceta.

**TERCERO.** El responsable del enlace electrónico es el Mtro. César Silva Mejía, Titular del Órgano Interno de Control del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, quien se encuentran en el teléfono: 5556631419.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2023.

(Firma)

**Dra. Araceli Damián González,**  
**Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México**

---

## CONSEJO DE EVALUACIÓN

**Doctora Araceli Damián González, Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, artículo 13 fracción IX de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como el artículo 16 fracción XXIV del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en virtud de los Acuerdos CECDMX/PRESIDENCIA/005/2023 y CECDMX/PRESIDENCIA/006/2023, se expide el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS PARA LA CONSULTA DE DOCUMENTOS QUE REGULARÁN EL ACTUAR DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.** Los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los documentos que regularán el actuar del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México son:

#### **ACUERDO CECDMX/PRESIDENCIA/005/2023 MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO:**

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/646/feb/bd9/646febbd9e5e0808904126.pdf>

#### **ACUERDO CECDMX/PRESIDENCIA/006/2023 LINEAMIENTOS DE VIÁTICOS Y PASAJES Y DEMÁS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS COMISIONES OFICIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO:**

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/646/feb/21f/646feb21f1f5b575734837.pdf>

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en Gaceta.

**TERCERO.** La responsable de los enlaces electrónicos es la Mtra. Ximena Bustamante Morales, Directora de Administración y Finanzas, quien se encuentran en el teléfono: 5556631419.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2023.

(Firma)

**Dra. Araceli Damián González,**  
**Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México**

---

## INSTITUTO ELECTORAL

**LIC. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, fracción I y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México Código; así como 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México; 36; 37, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos Local); 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 19, fracciones I y XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 56, 57 fracciones I y II, 59 y 60 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales; atendiendo a los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad y disponibilidad de los datos personales en poder del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales**, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.

Que por el anterior Considerando se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES VINCULADOS CON INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA.**

**ÚNICO.** – Se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, antes mencionado, que estará disponible para su consulta y descarga en la dirección electrónica siguiente:

[www.iecm.mx/www/transparencia/avisoprivacidad/2023/DEPCyC/ACUERDO-SDP-InstrumentosPartyOrgRep.pdf](http://www.iecm.mx/www/transparencia/avisoprivacidad/2023/DEPCyC/ACUERDO-SDP-InstrumentosPartyOrgRep.pdf).

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** En cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Datos Local, publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo mencionado por medio de la liga electrónica correspondiente.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El responsable del enlace es: Salvador Gabriel Macias Payén, Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Tel (55) 54833800 Ext. 4700.

En la Ciudad de México, a 02 del mes de junio de dos mil veintitrés.

(Firma)

**Lic. Bernardo Núñez Yedra**  
**Secretario Ejecutivo del**  
**Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Secretaría de Obras y Servicios  
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial  
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 010**

**Licenciada Patricia Venegas Rojas, Directora de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 14, primer párrafo, y 209 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 3 apartados a y b, 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios, (publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de marzo de 2019); convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DOIV/LPN/039/2023	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: PUENTE F.C. CUERNAVACA - PASEO DE LAS PALMAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			21 de julio de 2023 al 24 de agosto del 2023	<b>35 días naturales</b>	\$600,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	16 de junio del 2023 15:00 hrs.	22 de junio del 2023 10:00 hrs	28 de junio del 2023 10:00 hrs	05 de julio del 2023 10:00 hrs	17 de julio del 2023 12:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DOIV/LPN/040/2023	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: PUENTE F.C. CUERNAVACA - PASEO DE LAS PALMAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			26 de julio de 2023 al 19 de agosto del 2023	<b>25 días naturales</b>	\$10'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	16 de junio del 2023 15:00 hrs.	22 de junio del 2023 12:00 hrs	28 de junio del 2023 12:00 hrs	05 de julio del 2023 13:00 hrs	17 de julio del 2023 14:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria se otorgó mediante oficio número **CDMX/SOBSE/DGAF/21-03-2023/13**, de fecha **21 de marzo de 2023** emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la **Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Licenciado Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México**. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **14, 15 y 16 de junio de 2023** en un horario de **10:00 a 15:00 horas** (siendo el día **16 de junio de 2023** como el último día de venta de bases); **para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la Ciudad de México e identificación del representante de la empresa**).

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1. Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal.

1.2. Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

1.3. En caso de estar en trámite el Registro, deberá presentar:

1.3.1. Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la cédula profesional del mismo.

2. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

4. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en la Sala de Juntas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicada en la **Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México, para Visita de Obra**, deberán dirigirse a la siguiente área: **Subdirección de Pavimentación, cita en Prolongación Eje 6 Sur No. 3, esquina Río Churubusco, colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09410, Ciudad de México**, el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial vigente del IFE o INE (original para su cotejo) y deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita).

5. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

8. No se permitirá asociación de dos o más empresas; la subcontratación en la ejecución de los trabajos, será de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

9. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

10. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

11. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

12. Los concursantes deberán considerar la entrega de las garantías siguientes:

A todos los participantes:

a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia. Al participante ganador:

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

14. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

15. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitación.

**Ciudad de México, a 07 de junio de 2023**

(Firma)

**LIC. PATRICIA VENEGAS ROJAS  
DIRECTORA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

**Alcaldía en Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria: 001**

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos**, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	SEGUNDA ETAPA DE REESTRUCTURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO NO. 335 (NARCISO BASSOLS) UBICADO EN AV. 699 ESQUINA CON AV. 602, COL. CTM ARAGÓN, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.				11/07/2023	07/11/2023	\$10,000,000.00
30001127-001-2023	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	\$5,000.00	120 días naturales	15/06/2023	21/06/2023	27/06/2023	03/07/2023	07/07/2023
				10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 13 al 15 de junio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

**Previamente a la compra de las bases**, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2023**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2023**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE FINANZAS” con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

**SEGUNDA ETAPA DE REESTRUCTURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO NO. 335 (NARCISO BASSOLS) UBICADO EN AV. 699 ESQUINA CON AV. 602, COL. CTM ARAGÓN, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.**

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

**AV. 699 ESQUINA CON AV. 602, COL. CTM ARAGÓN, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.**

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 06 de junio 2023.

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**Alcaldía en Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria: 002**

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos**, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Primera etapa de rehabilitación del mercado público no. 329 San Pedro el chico, inmueble ubicado en av. Talisman y norte 94 col. San Pedro el chico; primera etapa de mantenimiento y rehabilitación del mercado público no. 227 ampliación Gabriel Hernandez, inmueble ubicado en Eva Sámano de López Mateos y Rodolfo Méndez col. ampliación Gabriel Hernandez; primera etapa de mantenimiento y rehabilitación del mercado público no. 366 Alfredo Róbles Domínguez, inmueble ubicado en eje vial 3 norte ing. Alfredo Róbles Domínguez e Insurgentes Norte col. Guadalupe Insurgentes; primera etapa de mantenimiento y rehabilitación del mercado público no. 404 4 de febrero, inmueble ubicado en Rodolfo Méndez y periférico col. Ampliación Gabriel Hernandez, todos en la demarcación territorial Gustavo a. Madero, Ciudad de México.				11/07/2023	08/10/2023	\$4,000,000.00
30001127-002-2023	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	\$5,000.00	90 días naturales	15/06/2023	21/06/2023	27/06/2023	03/06/2023	07/07/2023
				11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas	10:30 horas

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 13 al 15 de junio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

**Previamente a la compra de las bases**, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2023**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.
2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.
  - 1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2023**.
  - 1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.
  - 1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

- 2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE FINANZAS” con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

**PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO NO. 329 SAN PEDRO EL CHICO, INMUEBLE UBICADO EN AV. TALISMAN Y NORTE 94 COL. SAN PEDRO EL CHICO; PRIMERA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO NO. 227 AMPLIACIÓN GABRIEL HERNANDEZ, INMUEBLE UBICADO EN EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS Y RODOLFO MÉNDEZ COL. AMPLIACIÓN GABRIEL HERNANDEZ; PRIMERA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO NO. 366 ALFREDO RÓBLES DOMÍNGUEZ, INMUEBLE UBICADO EN EJE VIAL 3 NORTE ING. ALFREDO RÓBLES DOMÍNGUEZ E INSURGENTES NORTE COL. GUADALUPE INSURGENTES; PRIMERA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO NO. 404 4 DE FEBRERO, INMUEBLE UBICADO EN RODOLFO MÉNDEZ Y PERIFÉRICO COL. AMPLIACIÓN GABRIEL HERNANDEZ, TODOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.**

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

**AV. TALISMAN Y NORTE 94 COL. SAN PEDRO EL CHICO; EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS Y RODOLFO MÉNDEZ COL. AMPLIACIÓN GABRIEL HERNANDEZ; EN EJE VIAL 3 NORTE ING. ALFREDO RÓBLES DOMÍNGUEZ E INSURGENTES NORTE COL. GUADALUPE INSURGENTES; RODOLFO MÉNDEZ Y PERIFÉRICO COL. AMPLIACIÓN GABRIEL HERNANDEZ, TODOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.**

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 06 de junio 2023.

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**Alcaldía en Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria: 003**

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Primera etapa de mantenimiento y rehabilitación del mercado público No. 127 Maximino Avila Camacho, inmueble ubicado en poniente 112, Norte 1B Norte 1 C Col. M. Avila Camacho; primera etapa de mantenimiento y rehabilitación del mercado público No. 71 tres estrellas, inmueble ubicado en calle Oniquina esquina Tesoro Col. Tres Estrellas; Primera etapa de mantenimiento y rehabilitación del mercado público No. 70 Vasco de Quiroga, inmueble ubicado en Bartolomé de Olmedo y Fray Juan de Padilla Col. Vasco de Quiroga; Segunda etapa de mantenimiento y rehabilitación del mercado público No. 57 Emiliano Zapata, inmueble ubicado en Oriente 95 y Norte 60, Emiliano Zapata, todos en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.				11/07/2023	08/10/2023	\$4,000,000.00
30001127-003-2023	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	\$5,000.00	90 días naturales	15/06/2023	21/06/2023	27/06/2023	03/06/2023	07/07/2023
				12:00 horas	12:00 horas	12:00 horas	11:00 horas

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 13 al 15 de junio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

**Previamente a la compra de las bases**, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2023**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

#### **Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2023**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE FINANZAS" con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

**Primera etapa de mantenimiento y rehabilitación del mercado público No. 127 Maximino Avila Camacho, inmueble ubicado en poniente 112, Norte 1B Norte 1 C Col. M. Avila Camacho; primera etapa de mantenimiento y rehabilitación del mercado público No. 71 tres estrellas, inmueble ubicado en calle Oniquina esquina Tesoro Col. Tres Estrellas; Primera etapa de mantenimiento y rehabilitación del mercado público No. 70 Vasco de Quiroga, inmueble ubicado en Bartolomé de Olmedo y Fray Juan de Padilla Col. Vasco de Quiroga; Segunda etapa de mantenimiento y rehabilitación del mercado público No. 57 Emiliano Zapata, inmueble ubicado en Oriente 95 y Norte 60, Emiliano Zapata, todos en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

**poniente 112, Norte 1B Norte 1 C Col. M. Avila Camacho; calle Oniquina esquina Tesoro Col. Tres Estrellas; Bartolomé de Olmedo y Fray Juan de Padilla Col. Vasco de Quiroga; Oriente 95 y Norte 60, Emiliano Zapata, todos en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica,

financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 06 de junio 2023.

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL**  
**Convocatoria: 004**

**Ing. Arq. Manuel Reyes Vite, Director General de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado A numeral 12 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 32 y 71 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3° Apartado a., fracciones I, IV y VIII, 23 párrafo primero, 24 inciso A), 25 Apartado a. fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, así como a las atribuciones conferidas en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de febrero de 2022. Convoca a las personas físicas y morales que tengan las capacidades técnica y financiera e interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha estimada		Capital contablerequerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/004/2023	“Rehabilitación de la infraestructura educativa en la Alcaldía Miguel Hidalgo” (Cendi)			10/07/2023	06/12/2023	\$ 7'500,000.00 M.N.
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$5,000.00 M.N.	15/06/2023	20/06/2023 11:00 horas	26/06/2023 11:00 horas	30/06/2023 11:00 horas	

Los recursos para la realización de la obra fueron autorizados por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio de autorización N° **SAF/SE/0141/2023** y validados presupuestalmente con oficio **AMH/DGA/SRF/755/2023**, emitidos por la Subdirección de Recursos Financieros en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

El pago de las bases deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México a favor del Gobierno de la Ciudad de México y/o Secretaría de Administración y Finanzas y/o Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, y la compra será directamente en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en la calle de General José Morán tercer piso, esq. Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Teléfono 52-76-77-00 ext. 7281, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día 15 de junio del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

3.- Los interesados en comprar las bases de la licitación deberán entregar los siguientes documentos:

A.- Escrito en original de solicitud para participar en la licitación, indicando su objeto social, nombre o razón social y domicilio completo, en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial),

B.-Copia de la Constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. En caso de estar en trámite el Registro (Constancia de registro de trámite). mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para su cotejo,**

C.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México,

D.- Escrito en el que manifieste su **domicilio fiscal** y teléfonos para su localización, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, dentro del territorio de la Ciudad de México,

E - Copia del Acta Constitutiva y/o poder notarial en el que se acredite claramente el cargo que ostenta el interesado. en caso de persona Física el acta de nacimiento, **presentando el original para su cotejo,**

F.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, **presentando original para su cotejo,**

G.- Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la cédula de Identificación Fiscal (RFC), en caso de cambio de domicilio fiscal, presentar el movimiento correspondiente, **presentando original para cotejo,**

H.- Copia y **original para cotejo** de la última Declaración Anual de Impuestos 2022 y parciales 2023, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal anterior, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando su copia del registro actualizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la cédula profesional del Contador.

I.- Comprobar experiencia y capacidad técnica en los trabajos similares descritos en esta Convocatoria, mediante relación de contratos de obra pública celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso a la fecha de la presente Licitación, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción, debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares solicitadas.

E.- Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con los Artículos 56, 57, 58, 71, 126, 156, 162, 172 y 265, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales a su cargo.

F.- Presentar constancia de adeudos de sus obligaciones fiscales de conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación conforme a la Regla 2.1.25 y/o 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022. (Positiva o al corriente) de las contribuciones, expedidas por la administración tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en apego a lo dispuesto por los Artículos 57 inciso h párrafo tercero y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (en caso de no contar con la constancia, a la fecha establecida para presentar su propuesta, deberá anexar copia del inicio del trámite de su solicitud correspondiente).

G.- Copia fotostática legible de su Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y de su Registro ante el INFONAVIT de la persona física o moral, vigentes, (Presentar Original para Cotejo).

H.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de septiembre de 2022, deberá solicitar ante el IMSS, la Opinión Favorable del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. (Anexar la Constancia referida)

I.- Los concursantes deberán presentar CD virgen para proporcionarles la información en forma electrónica.

Los escritos deberán dirigirse al Ing. Arq. Manuel Reyes Vite, Director General de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo

Las bases y sus anexos, así como el catálogo de conceptos se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, dependiente de la Dirección General de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

El lugar de reunión para la **visita de obra** será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de la Licitación. La concursante deberá de elaborar escrito en papel membretado de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, que será obligatoria su asistencia, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y **presentar original para cotejo**.

**La junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la sala de Juntas de la Dirección General de Obras, ubicada en Calle General José Morán S/N, tercer piso, esquina con Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, el día y hora indicado en el cuadro de la Licitación. La concursante deberá de elaborar escrito en papel membretado de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, quien deberá ser personal calificado, afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil, a nivel Técnico y/o Licenciatura), anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y **presentar original para cotejo**.

La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras, el día y hora indicado en el cuadro de referencia de la licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

La contratista **no podrá subcontratar** ningún trabajo relacionado con esta licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.

Para los trabajos relacionados con la licitación de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno**.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reúna las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que presente la propuesta más conveniente para la dependencia, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos quincenales o mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

La forma de garantizar el cumplimiento del Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

En vigor al Acuerdo publicado el 07 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial No. 954.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de junio de 2023.

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS**

(Firma)

**ING. ARQ. MANUEL REYES VITE**

---

**EDICTOS**

**“2023: AÑO DE AÑO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO”**

**JUZGADO 22°. FAMILIAR**

**SECRETARÍA “B”**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: 474/2023**

**EDICTO**

**A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO:**

En los autos de las diligencias de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA RESPECTO AL SEÑOR MANUEL ALBERTO VELASCO FLORES**, expediente número **474/2023**, promovidas por ISABEL CRISTINA FLORES ROMANO, que se tramitan ante el C. Juez Vigésimo Segundo Familiar de la Ciudad de México, en auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, se ordenó continuar la tramitación de las presentes Diligencias en términos de la Solicitud de DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA de MANUEL ALBERTO VELASCO FLORES quien DESAPARECIÓ EL DÍA 04 de febrero de 2021, con fecha de nacimiento 1° de agosto de 1988, mexicano, estado civil Soltero, habiendo procreado un hijo con VANESSA SÁNCHEZ GONZÁLEZ un hijo de nombre YOSHUA MANUEL VELASCO SÁNCHEZ con fecha de nacimiento 12 de mayo de 2008 por los motivos que expone. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 7, 19, 23, 32 y relativos de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para las personas desaparecidas en la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE MAYO DEL 2023.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”.

(Firma)

LICENCIADA ZAIRA SUJEY MARTÍNEZ FLORES.

SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE **EDICTOS GRATUITOS** POR TRES OCASIONES, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, EN **LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)